

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 373.

Secretaría.—Negociado 3.º

A fin de que sean reconocidos como Celadores jurados del Cuerpo de Telégrafos y se les presten los auxilios necesarios por parte de las Autoridades municipales de la provincia, cuando el caso lo requiera, por la presente hago saber á los Alcaldes y demás dependientes á mis órdenes, que los individuos que á continuación se citan se hallan investidos con el cargo arriba dicho y con las atribuciones inherentes á las de todo Guarda jurado.

Palencia 5 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

Nombres y cargos.

Celadores.

D. Simeón Núñez Gil.
Victoriano Raposo Crespo.
Mateo Vega Núñez.
Probo Heredia Pérez.

D. Andrés Corsino Blanco.
Santiago Soria y Soria.
Blas Aguilar Hernández.
Plácido Fernández Díaz.
Ambrosio Antolínez.
Abdón Gil Miguel.
Basilio García Martín.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

Zamora Bujedo, Valentín, hijo de Fernando y Eugenia, natural de Cevico de la Torre, de estado casado, profesión Cartero, de 30 años de edad, estatura regular, constitución fuerte, color rojo, con el ojo derecho de cristal y encima una cicatriz grande que le desfigura y piernas torcidas para adentro, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia 2 de Diciembre de 1911.
—José López Arbizu.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos.

Villacidaler.

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á fin de que durante dicho

plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que en ellos figuran, advirtiéndole que una vez aquél transcurrido no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Villacidaler 3 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Miguel López.

San Llorente de la Vega.

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales formados por este Ayuntamiento, que han de

regir durante el año próximo de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que creyeren justas.

San Llorente de la Vega 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julio G. del Olmo.

VILLAHERREROS.

TARIFA de los artículos que la Junta municipal de esta villa en sesión del día 26 del actual, ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de 4.000 pesetas resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1912, cuya tarifa se anuncia al público y se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para oír reclamaciones por término de quince días.

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad.		Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado.
		Ptas.	Cts.		
Paja de cereales...	100 klgms.	2	>	800.000	4.000 >

Villaherreros 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Delgado.—El Secretario, Baldomero G. de Linares.

Itero de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año actual.

(Continuación.)

Día 5 de Marzo.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por estar ocupado en la clasificación y declaración de soldados.

Día 12.

Presidencia Alcalde, asistencia Se-

ñores Concejales Ibáñez, Ordóñez, Ruiz, González y López, acordando su cumplimiento de la correspondencia recibida en la semana. Asimismo acordó aprobar la distribución de fondos de este mes. Enterada la Corporación de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia requiriéndoles para el pago del tercero y cuarto trimestre de consumos de 1910, los que enterados de ella y considerando no poderla dar cumplimiento por no obrar fondos

en arcas municipales pertenecientes al año de la deuda, por falta de ingreso del Recaudador de consumos y demás arbitrios, por estar pendiente de resolución del Gobierno de provincia un recurso interpuesto por aquél, el Ayuntamiento acordó que de los fondos que obran de la recaudación del año actual se pague el primer trimestre, dejando sin realizar el tercero y cuarto anteriores. Y para demostrar verbalmente al Señor Delegado estas circunstancias, nombraron al Sr. Presidente para que á la vez que hacia el pago hablase con dicha Autoridad á dicho objeto, y que los gastos de viaje, previa cuenta que presente, se le abonen con cargo al capítulo de imprevistos del corriente año. Asimismo acordó en virtud de haber quedado vacante en las listas de familias pobres que formó este Ayuntamiento por haber cambiado de vecindad, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Beneficencia, incluir en la misma al vecino Jenaro Espinosa Manrique, comunicando este acuerdo á los Facultativos titulares é interesado, así como también se hará constar este acuerdo por medio de diligencia en el expediente de su razón.

Día 19.

Presidencia Sr. Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ibáñez, Ruiz, González, López y Ordóñez; aprobar el acta anterior é igualmente acordó el exacto cumplimiento de la correspondencia de la semana. Asimismo acordó aprobar una cuenta presentada por la Presidencia de diferentes viajes hechos á la Capital de provincia por la misma á diferentes servicios de este Municipio, importante 175 pesetas, así como también el que les sea abonadas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del resultado de sus gestiones ante el Sr. Delegado y Administrador de Hacienda y que le había sido admitido el pago del primer trimestre de consumos del año actual, como así lo demostraba con la oportuna carta de pago; asimismo dió cuenta del nombramiento de Agente ejecutivo contra este Ayuntamiento hecho por la Administración de Hacienda á favor del Recaudador de esta Zona por haberle declarado responsable de 691 pesetas 76 céntimos como descubiertos del tercero y cuarto trimestres de consumos de 1910, asignando como dietas á dicho Agente 4 pesetas diarias hasta tanto se verifique el ingreso, creyendo la Presidencia era improcedente este apremio contra el Ayuntamiento, y si debiera seguirse contra el Recaudador de los fondos de este Municipio, y al efecto pasó comunicación al Sr. Administrador de Hacienda sobre estos hechos, á la que contestó con fecha 15 de los que corren manifestando ser incompetente para suspender el apremio, pues única y exclusivamente es de la competencia de la Delegación, lo que ponía en conocimiento de la Corporación para deliberar y acordar lo que proceda. El Concejal Sr. Ordóñez manifestó se había compenetrado de lo manifestado y ejecutado por la Presidencia, y consideraba que había ejecutado actos equitativos tanto para la Corporación como para el que en su día pudiera hacerse responsable

por este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que por la Corporación no ha habido negligencia y que ha cumplido con todas las disposiciones vigentes, requiriendo al Recaudador separado para su ingreso, el que se ha eximido poniendo obstáculos, entablado recursos, haciendo constar en los mismos alegaciones que en manera alguna pueden ser admisibles, creía y así lo proponía á la Corporación se le declarase á dicho Señor responsable de las dietas que se hayan devengado hasta este día para con la Administración y las que se devenguen hasta tanto se realice el ingreso origen del apremio, por ser este Sr. Recaudador el autor y culpable descaradamente del entorpecimiento de los pagos de consumos del tercero y cuarto trimestre á que antes nos referimos. El Ayuntamiento estuvo en un todo conforme con lo propuesto por el Concejal Sr. Ordóñez, por unanimidad acuerda declarar responsable de las dietas que hasta este día se hayan devengado y se devenguen hasta tanto se realice el pago de consumos de ambos trimestres á D. Miguel Ibáñez, Recaudador que fué de este Municipio en el año 1910, por ser éste el verdadero autor, acordando á su vez que si en algún día, como tiene que llegar, son reclamadas estas dietas al Ayuntamiento, queda autorizado el Sr. Presidente en la sesión de este día para realizar cuantos actos sean necesarios en defensa de la Corporación y de los intereses que la misma representa.

Asimismo acordó en vista de haberse presentado una sola solicitud para la guardería del campo de esta villa por D. Miguel Gómez Pérez, y por ser persona idónea para el cumplimiento de este cargo, y después de juramentado por hallarse presente, nombrarle Guarda municipal con el haber anual de 300 pesetas, que cobrará de fondos municipales, y que por la Presidencia se le provea del correspondiente título.

Día 26.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ruiz, Ordóñez, López, Ibáñez y González. Abierta la sesión fué aprobada la anterior, acordando el cumplimiento exacto de la correspondencia recibida en la semana, é igualmente acordó la Corporación aprobar la cuenta justificada del material de oficina invertido durante el primer trimestre del año actual, presentada por el Secretario de esta Corporación, importante 78 pesetas 50 céntimos, y que se le abone dicha cantidad con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto de gastos. Señalado el día 1.º de Abril el juicio de exenciones ante la Comisión mixta del reemplazo actual y revisión de años anteriores, acordó el Ayuntamiento nombrar con carácter de Comisionado para la conducción de los mozos á la Capital que se hallan sujetos á dicha revisión á D. Agustín Alonso, Secretario de la Corporación, y que para gastos de viaje y socorros de los mismos se le abonen 30 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos.

Asimismo acordó la Corporación autorizar al Sr. Presidente para que haga las reparaciones que crea convenientes en los efectos y mobiliario, tanto de la Sala de Sesiones, como de la Secretaría del Ayuntamiento, previa cuenta justificada que en su día ha de presentar á la Corporación para su examen y aprobación, si la mereciere.

(Se continuará.)

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA.

Séptima Inspección general.

Aprovechamientos por subasta.

Provincia de Palencia.

RELACION núm. 1 que comprende los aprovechamientos incluidos en el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1911 á 30 de Septiembre de 1912 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general á cargo del Distrito forestal de la misma, cuya ejecución ha de realizarse mediante adjudicación en pública subasta y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 207, correspondiente al día 4 de Octubre último, sirviendo de anuncio la publicación de la presente para las primeras y segundas subastas.

Núm.º del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	ARBORES.		Tasación. Pesetas.	Celebración de las subastas 1.ª			Celebración de las subastas 2.ª			OBSERVACIONES.	
				Núm.º	Especie.		En las Casas Consistoriales de	Mes.	Día.	Hora.	Mes.	Día.		Hora.
1	Aguilar de Campoó	Aguilar	Aguilar	100	Roble	539	Agüilar	Diciembre	30	11	Enero	10	11	Se anuncian las segundas subastas para el caso en que no tengan efecto las primeras. Los tipos de tasación para dichas segundas subastas y condiciones facultativas, serán los mismos que para las primeras. La celebración de las subastas segundas se verificará en los pueblos y sitios fijados para las primeras. Los sitios de las cortas serán los que comprendan los señalamientos y marcos que haga el personal facultativo.
131	Quintanalenguos	Vallespinoso	Pradomegido y la Mata	90	Idem.	105	Quintanalenguos	Idem.	29	12	Idem.	10	12	
134	Rebanal de las Llantas	Rebanal	Canavigel	16	Haya	47	Rebanal	Idem.	30	12	Idem.	10	12	
137	Redondo	Tremaya	Dehesa Canal	10	Idem.	30	Redondo	Idem.	30	11	Idem.	10	11 1/2	
142	Idem.	Redondo	Lomba del Ponzó	50	Idem.	144	Idem.	Idem.	30	11 1/2	Idem.	10	12	
148	Resoba	Resoba	Cal de las Herias	10	Roble	94	Resoba	Idem.	29	12	Idem.	10	12	
183	San Cebrián de Mudá	San Cebrián	Ciruolo	50	Idem.	363	San Cebrián	Idem.	30	11	Idem.	11	11	
184	Idem.	Idem.	Matagarcía	20	Idem.	153	Idem.	Idem.	30	11 1/2	Idem.	11	11 1/2	
188	San Martín de los Herreros	San Martín	Dehesa del Monte	20	Haya	75	San Martín	Idem.	30	10	Idem.	10	10	
191	Idem.	Ruesga	Recuencos	15	Idem.	76	Idem.	Idem.	30	10 1/2	Idem.	10	10 1/2	

Presupuestos.

Doncel Aguirre (D. Leoncio).
Fernández Lomana (D. Jesús).
Jubete Tejerina (D. Guillermo).
Macho Tomé (D. Aquilino).
Ordóñez Pascual (D. José).

Junta Provincial de Caminos vecinales

Guerra Castellanos (D. Cesáreo de la).
Santander Gallardo (D. Eladio).

Representante de la Diputación en las subastas.

Díaz-Caneja Candanedo (D. Juan).

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la ley, se acuerda que se celebren tres sesiones, sin perjuicio de prorrogarlas, durante el actual periodo semestral, dando comienzo á las once horas y terminándolas á las catorce.

Pide la palabra el Sr. García Crespo para que se suspenda la sesión y se continúe á las cinco de la tarde, con el objeto de que la Comisión Permanente de Actas pueda emitir dictamen acerca de las del partido de Saldaña, declaradas graves por la Corporación.

Hecha la pregunta si se accedía á lo propuesto, se acuerda verificarlo así, suspendiendo la sesión.

Reanudada á la hora indicada, se lee el dictamen de la Comisión Permanente de Actas, proponiendo se admita á los Diputados del distrito de Saldaña, á quienes proclamó la Junta general de escrutinio, Sres. D. Julio de Prado Ortega, D. Hilario Herrero Abia y D. Aquilino Macho Tomé.

La Presidencia, en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 47 de la ley Provincial, hace presente que los dictámenes precedentes quedan sobre la mesa durante el término de veinticuatro horas.

Adóptase igual procedimiento respecto á los emitidos por las Comisiones de Gobernación, Fomento, Beneficencia y Hacienda, proponiendo se ratifiquen los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial en el interregno de las sesiones celebradas desde el mes de Noviembre hasta el 30 de Abril último.

Pasa á la Comisión de Gobernación el escrito del Arquitecto provincial acerca de las obras de decorado, calefacción y mobiliario del nuevo edificio destinado á oficinas de la Diputación.

Leídas las instancias que dirigen á la Asamblea los Alcaldes de Becerril del Carpio y Valdegama, acerca de la entrega de maderas y materiales para la reconstrucción de los puentes destruidos por las últimas inundaciones, se acuerda que pasen á la Comisión de Fomento.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para la sesión próxima: «Discusión de los dictámenes precedentes y demás que se presenten». Eran las diecisiete y treinta.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Presidente de edad, Aquilino Macho Tomé.—El

Presidente electivo, Angel Gómez Inguanzo.—El Diputado Secretario electivo, Santiago Manrique.—El Diputado Secretario accidental, Manuel Martínez de Azcoitia.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 12 de Mayo de 1911.

Presidencia del Sr. Gómez Inguanzo.

Abrese la sesión á las once horas y asisten á la misma los Sres. García de los Ríos, Diezquijada Gallo, Jubete Tejerina, Muñoz Jalón, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Guerra Castellanos, Macho Tomé, Fernández Lomana, García Crespo, Díaz-Caneja Candanedo, Manrique del Mazo y Martínez de Azcoitia, dejando de verificarlo, en virtud de licencia, el Sr. Santander Gallardo, y sin excusa los Sres. Ordóñez Pascual, Redondo Martín, Salvador Zurita, Herrero Abia y Prado Ortega.

Leída el acta anterior, pide la palabra el Señor Fernández Lomana y hace constar que en su concepto refleja, como siempre, fielmente lo ocurrido, pero un periódico local, al ocuparse de la sesión de ayer, pone en labios del Sr. Gobernador palabras despectivas para la Corporación provincial, que él no recuerda haber oído, ni dicha superior Autoridad pronunció, imponiéndose por lo tanto que se advierta al periódico la necesidad de una rectificación inmediata, á fin de que todos quedemos en el lugar que nos corresponde y desaparezca la impresión que la noticia seguramente causaría en el ánimo de los que la leyeron.

El Sr. Presidente promete al Sr. Fernández Lomana que se enterará de lo ocurrido para que se rectifique la noticia, porque él tampoco oyó las frases que se dicen pronunciadas por el Señor Gobernador de la provincia antes de declarar abiertas las sesiones del actual periodo semestral.

Vuelve á usar de la palabra el Sr. Fernández Lomana, á fin de mostrar su conformidad con lo manifestado por la Presidencia, porque ya son dos los que no se apercibieron de semejantes frases.

Acerca del mismo asunto pide la palabra el Sr. García Crespo y manifiesta su asentimiento á cuanto se consigna en el acta, que como dice el Sr. Lomana es reflejo fiel de lo que ocurrió ayer en la sesión, y que una vez transcrita al libro respectivo tiene el carácter de documento público y fehaciente.

No procede, en su concepto, exigir la rectificación al periódico que estampa en sus columnas las frases leídas por el Sr. Lomana, sino que debe llevarse el acta al Sr. Gobernador, con el objeto de que la suscriba, demostrando con ésto que presta su asentimiento á la narración que en ella se hace de la apertura de las sesiones en el día de ayer, y si, contra lo que es de esperar, no se prestase á autorizarla con su firma, por las razones que seguramente expondrá, entonces la cuestión reviste un nuevo aspecto, que la

temente elegidos, á los efectos del art. 13 del Código referido. Elección de Vicepresidente de la Comisión Provincial, á tenor del párrafo 2.º, artículo 12 de dicho texto. Elección de las Comisiones Permanentes en que ha de dividirse la Asamblea para los fines del art. 65 del mismo Cuerpo legal; y por último, nombramiento de los demás cargos y representaciones». Eran las once y treinta.—El Presidente de edad, Aquilino Macho.—Los Diputados Secretarios de edad, Santiago Manrique y Manuel Martínez de Azcoitia.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 11 de Mayo de 1911.

Presidencia de edad del Sr. Macho Tomé.

Abrese la sesión á las once horas y asisten á la misma los Sres. Jubete Tejerina, García de los Ríos, Diezquijada Gallo, Muñoz Jalón, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Fernández Lomana, Gómez Inguanzo, Santander Gallardo, Guerra Castellanos, García Crespo, Díaz-Caneja Candanedo, Martínez de Azcoitia y Manrique del Mazo, dejando de verificarlo, sin excusa, los Señores Ordóñez Pascual, Redondo Martín, Salvador Zurita, Prado Ortega y Herrero Abia.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Antes de entrar en el orden del día, suplica el Sr. Santander que se le conceda una licencia de treinta días para el despacho de asuntos profesionales, á lo que se accede por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la ley Provincial, y una vez que se hallan aprobadas todas las actas leves, anuncia la Presidencia que se vá á verificar, por el procedimiento establecido en el art. 65 del Código citado, la elección de Presidente de la Asamblea para todas las sesiones que han de celebrarse hasta la renovación próxima.

Llamados los Diputados por orden de lista, y una vez emitidos los sufragios de los quince que se hallan presentes, obtuvo catorce votos Don Angel Gómez Inguanzo, resultando una papeleta en blanco.

Proclamado para el cargo de que queda hecho mérito el Sr. Gómez Inguanzo, se verifica á seguida la elección de Vicepresidente, en la que tomó parte igual número de Diputados, y resultando con catorce votos y una papeleta en blanco el Sr. García Crespo, el Presidente de edad hace idéntica proclamación.

Verifícase á seguida otra elección para el nombramiento de los dos Diputados Secretarios, en la que obtuvieron votos D. Julio de Prado Ortega ocho y D. Santiago Manrique del Mazo siete, siendo en consecuencia proclamados por la Presidencia de edad para dichos cargos.

El Sr. Presidente invita á los elegidos á que se posesionen de sus cargos, continuando como Secretario interino el Sr. Martínez de Azcoitia hasta tanto que se presente el electo Sr. Prado.

Ocupa el sillón presidencial el Sr. Gómez Inguanzo y sus primeras palabras fueron de gra-

titud y de reconocimiento para los compañeros que le han conferido la suprema distinción de elevarle á la Presidencia; para el dignísimo representante del Gobierno que se halla al frente de la provincia; para el Secretario y empleados de la Corporación, que han de ayudarle, generosa y desinteresadamente en la difícil misión que se le acaba de confiar, como lo han venido verificando con los que le precedieron en este cargo, y para proponer un voto de gracias á la Mesa de edad, que tan acertadamente ha dirigido las funciones que la ley le confía hasta el momento decisivo de la constitución definitiva.

No sabe, dice, como expresar su gratitud por el honroso puesto que acaba de obtener, porque le faltan palabras para ello, efecto de la emoción que siente, pero el honor no es solo para él puesto que conviviendo con todos y hallándose íntimamente unido con los que ostentan la representación provincial, ni caben divergencias, ni son posibles los antagonismos, ni nuestros propósitos pueden ser otros que el de administrar recta y honradamente los intereses de la provincia, donde radican los peculiares de cada uno de los que en estos bancos nos sentamos.

No hace promesa alguna respecto á la gestión económico-administrativa de la Asamblea, puesto que quiere que sus actos respondan de lo que había de ser promesa.

Sobre el tapete existen cuestiones importantísimas, cuales son, el arriendo del contingente provincial, el seguro de los empleados en el Instituto de Previsión, para lo que se consignó crédito en el presupuesto, y otros asuntos á cual más trascendentales, que exigen el concurso unánime de cuantos pertenecemos á la Corporación.

Cree que con la ayuda de todos saldrá á flote inaugurando un periodo de actividad, en virtud del que podamos cumplir los compromisos contraídos.

Recuerda la administración de sus dignos predecesores y especialmente la del Sr. Macho Tomé, á quien tributa los mayores elogios.

Concluye haciendo presente que procurará colaborar con toda eficacia, poniendo á prueba todas sus iniciativas, á fin de que nuestra Diputación ocupe lugar preferente entre todas las de la Nación, seguro como está de que en esta árdua empresa existe una vehemente y unánime aspiración.

Pide la palabra el Sr. Macho Tomé, y una vez concedida, manifiesta su sentimiento por la ausencia de la minoría liberal de la Sala de Sesiones durante el tiempo que ocupó la Presidencia de edad, porque pudiera creerse que no supo guardarla las consideraciones debidas, y por más que de ésto no le remuerde la conciencia, rinde tributo á la suya haciendo esta manifestación.

Consagra un recuerdo al Sr. Merino González, Diputado que fué por el distrito de Cervera y dá las gracias al Sr. Inguanzo por el voto que propuso para la Mesa interina y las galantes y cariñosas frases que consagró al Presidente de

edad, y á las gestiones económico-administrativas realizadas por éste durante los dos años que desempeñó la Presidencia efectiva de la Asamblea.

Usa de la palabra el Sr. Díaz-Caneja felicitando á la Corporación por haber elegido Presidente de la misma al consecuente, integérrimo y antiguo ex-Diputado á Cortes y ex-Gobernador, Sr. Inguanzo, tan conocido en toda la provincia por sus prestigios y excepcionales condiciones.

Felicita después al honorable Sr. Macho por su gestión económica y por el exquisito tacto y delicadeza en la Presidencia de la Mesa de edad.

El Sr. Presidente electivo agradece las frases pronunciadas por el Sr. Díaz-Caneja, que vienen á reflejar los sentimientos que le distinguen y que son comunes á todos los Diputados.

Se suspende la sesión por cinco minutos, con el objeto de que los Diputados Secretarios participen personalmente al Sr. Gobernador la constitución de la Diputación, por si se digna abrir las del presente período semestral.

Entra en el salón, acompañado de los Diputados Secretarios, el Sr. Gobernador de la provincia y ordena la lectura de los artículos 55 y 56 de la ley Provincial.

Perdónenme, dice, los Sres. Diputados, si de mis labios no salen palabras de satisfacción y de júbilo al inaugurar estas sesiones, porque después de la conducta observada por la mayoría de la Diputación con la minoría liberal, privándola de los derechos emanados de su proclamación, mentiría si mis palabras dijeran otra cosa que lo que mi corazón siente.

No solamente, Sres. Diputados, se declararon graves las actas de la minoría, sin motivo legal para ello á mi leal entender, sino que además se lanzan conceptos y palabras injuriosas en un escrito dirigido á la Diputación por un Señor representante de esa mayoría contra la capacidad del que ha sido su compañero en la anterior renovación y acaba de ser reelegido por una considerable mayoría, el Sr. Salvador Zurita, obedeciendo sin duda á la interposición de un recurso contencioso que personas extrañas á este Señor promovieron ante la Audiencia Territorial de Valladolid, á fin de que se dejara sin efecto el acuerdo de la Diputación admitiéndole como Diputado.

Si fueran ciertas esas afirmaciones, que tal vez encajen en los moldes del Código penal; si el Sr. Zurita hubiera llevado á efecto los hechos que le atribuyen, seguramente que renunciaría á la investidura que se le confirió, pero como no es así y haya observado una conducta irreprochable, de aquí mi asombro al enterarme de esa protesta, que por de pronto peca de anticipada é inoportuna, puesto que una vez declarada el acta grave, lo lógico era esperar á que se discutiera y votara en la Diputación, y si ésta estimaba que las elecciones del distrito de Saldaña adolecían de vicio de nulidad, á nada conducía la protesta, que en todo caso podría presentarse

después de admitido el Diputado á quien se refiere.

Exteriorizado mi pensamiento con las palabras que acabo de pronunciar, me limito únicamente á declarar abiertas las sesiones del primer período semestral de este año, en nombre del Gobierno de S. M., cumpliendo con el precepto legal leído.

Sr. García Crespo: Con todos los respetos y consideraciones que se deben al dignísimo representante del Gobierno de S. M., me veo obligado á recoger las manifestaciones de sentimiento y de censura que acaba de pronunciar el Sr. Gobernador de la provincia contra la Junta de Diputados, durante el curso y discusión de las actas del distrito de Saldaña.

Siente él ser el llamado á contestar en nombre de la Comisión Permanente de Actas, que no tardará en ocuparse de las de Saldaña, demostrando de esta suerte que no son ciertos los prejuicios que han venido formándose acerca de la Diputación, que él creía completamente desvanecidos con las palabras pronunciadas el día que abandonaron la Sala de Sesiones tres de los cuatro Diputados elegidos por dicho distrito.

La Diputación no privó de ningún derecho á los Diputados de Saldaña, sino que al enterarse por el acta de escrutinio general que los electos protestaban de los sufragios obtenidos por sus compañeros, calificando de nulas las actas, se atuvo estrictamente á lo estatuido en la ley, llevando su rigorismo hasta el extremo de declarar graves no solo las actas de la minoría liberal, sino las de un conservador, tan consecuente y calificado como el Sr. Macho. Y esa gravedad se acordó no para privarles de un derecho, porque mientras no se declare la validez ó nulidad de la elección, tienen los Diputados electos iguales ventajas y prerrogativas que todos los demás, sino á fin de que una vez constituida la Asamblea tuvieran la garantía firme y eficaz de que presidiría las sesiones el representante del Gobierno de S. M., completamente identificado en la parte política que las actas tienen con la minoría liberal, que sin motivo ni fundamento abandonó sus derechos, saliendo del local de las sesiones.

En lo que se refiere á la protesta de incapacidad, la Diputación interina se limitó únicamente á acordar que pasara á la Comisión Permanente de Actas para los efectos que procedieran en derecho. No hay prejuicio alguno sobre ella, y es una consecuencia lógica de los puritanismos del Diputado á quien afecta, que en casos análogos ha suscrito proposiciones, ó se ha adherido á éstas, para que se declararan incapacitados á varios de los que se sentaban en estos bancos, cuyos nombres no quiere recordar, por lo mismo que no pretende molestar á nadie, ni quiere provocar tempestades, sino discutir serenamente, con calma y con pruebas.

Sr. Díaz-Caneja: De las palabras pronunciadas por el Sr. Gobernador se desprende de modo indubitable que lamenta la conducta de todos los Diputados, por haber declarado graves las

actas de Saldaña, y como él se opuso á esta calificación, promoviendo votaciones nominales, en las que se quedó completamente solo, desea que conste esta manifestación en acta.

Sr. García de los Ríos: Como Presidente de la Comisión auxiliar de Actas y Diputado no puede menos de afectarme y amargarme la censura del Sr. Gobernador, con tanto más motivo, cuanto que tenemos el convencimiento íntimo de habernos ajustado á la ley, según lo hemos venido repitiendo todos estos días y acaba de hacerlo presente el Sr. García Crespo.

En el escrutinio general pidió un candidato derrotado la nulidad de las elecciones verificadas en varios Ayuntamientos, por no haberse constituido las Mesas, ni celebrándose la votación. Reclamó otro de los proclamados, el Sr. Herrero Abia, la nulidad de la elección de Villanueva de Abajo y Villarrabé, y solicitó, por último, el Sr. Salvador Zurita, que se hiciera otro tanto con el acta de Villaprovedo.

Viene más tarde el Sr. Isla con un escrito, informaciones y documentos, á fin de que se le proclame Diputado, y ante tales protestas y reclamaciones, que pudieran afectar á la elección, no hubo más remedio que cumplir con la ley, solicitando la gravedad de estas actas, con el objeto de discutir las ampliamente, detenidamente, y con mayores requisitos que los que ofrece una Junta de Diputados.

Contesta el Sr. Gobernador al Sr. García Crespo que la declaración de gravedad de las actas de Saldaña privó á los Diputados de formar parte de la Comisión Permanente, de suerte que se encuentran en peores condiciones que los demás representantes, siendo completamente improcedente, en el actual momento histórico, la petición de incapacidad que se solicita para el Sr. Zurita, porque hasta la fecha no está aprobada su acta.

Al Sr. Díaz-Caneja le manifiesta que efectivamente fué el único que abogó por la admisión de los Diputados electos de Saldaña, congratulándose de ello; y al Sr. García de los Ríos le dice que no quiere intervenir en esta discusión, porque, francamente, le causa honda pena la conducta observada por la mayoría, de la que espera, sin embargo, que inspirándose en sentimientos de estricta justicia, aprobará las actas de Saldaña, admitiendo en su seno á los que las presentaron.

Abandona el local el Sr. Gobernador, acompañado de los Diputados Secretarios, y una vez que éstos regresaron del Gobierno y ocuparon los asientos que en la Presidencia les están reservados, se procede á la votación á que se refiere el art. 13 de la ley Orgánica, para la distribución de los Diputados proclamados por los distritos de Cervera y Saldaña, para completar las vacantes que existen en la Comisión Provincial, por virtud de la renovación que tuvo lugar en 12 de Marzo próximo pasado.

Verificadas ocho votaciones, en los términos prevenidos en el art. 65 del Código referido, fueron proclamados, en vista del escrutinio,

para el primer turno del distrito de Cervera de Río-Pisuerga, D. Leoncio Doncel Aguirre.

• Segundo turno, D. Eugenio Márcos Pérez.
Tercer turno, D. Manuel García de los Ríos.
Cuarto turno, D. Angel Gómez Inguanzo.

Distrito de Saldaña.

Primer turno, D. Aquilino Macho Tomé.
Segundo turno, D. Félix Salvador Zurita.
Tercer turno, D. Julio de Prado Ortega.
Cuarto turno, D. Hilario Herrero Abia.
Sr. Presidente: Elegidos los dos Vocales que han de formar parte de la Comisión Provincial hasta 30 de Abril de 1912, se vá á proceder, entre los cinco que la constituyen, Sres. Ordóñez Pascual, Diputado por el distrito de Astudillo-Baltanás; Redondo Martín, por el de Carrión-Frechilla; Doncel Aguirre, por el de Cervera de Pisuerga; Jubete Tejerina, por el de Palencia, y Macho Tomé, por el de Saldaña, á la elección de Vicepresidente de la misma, en cumplimiento á lo que se preceptúa en el párrafo 2.º, art. 12 de la ley Orgánica.

Verificado el escrutinio, obtuvo catorce votos contra una papeleta en blanco, el Sr. Jubete Tejerina, á quien proclama la Presidencia para el expresado cargo.

Acto seguido dió comienzo la votación secreta por medio de papeletas, para la elección de Director y Vicedirector de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, habiendo obtenido para el primer cargo catorce votos y una papeleta en blanco, el Sr. Muñoz Jalón (D. García), y quince para el segundo, el Sr. Guerra Castellanos (D. Cesáreo).

Con arreglo á lo que se dispone en el art. 65 de la ley, se verifican seis votaciones secretas, por medio de papeletas, para la elección de Vocales de las Comisiones de Hacienda y Cuentas, Gobernación, Fomento y Beneficencia, Presupuestos, Junta provincial de Caminos vecinales y Representante de la Diputación en las subastas y demás contratos, quedando elegidos en vista del escrutinio, los Señores siguientes:

Hacienda y Cuentas.

Díaz-Caneja Candanedo (D. Juan).
García de los Ríos (D. Manuel).
Herrero Abia (D. Hilario).
Manrique del Mazo (D. Santiago).
Redondo Martín (D. Román Arturo).

Gobernación.

Diezquijada Gallo (D. Manuel).
García Crespo (D. Teodoro).
Márcos Pérez (D. Eugenio).
Prado Ortega (D. Julio).
Santander Gallardo (D. Eladio).

Fomento y Beneficencia.

Guerra Castellanos (D. Cesáreo).
Gómez Inguanzo (D. Angel).
Martínez de Azcoitia Herrero (D. Manuel).
Muñoz Jalón (D. García).
Salvador Zurita (D. Félix).